

**CONSEJO DE ALCALDES Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL
ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.
COAMSS / OPAMSS**



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



**PROYECTO: " INCIDIENDO EN GESTIÓN DE CICLO HIDROLÓGICO CON ENFOQUE EN AGUAS
SUBTERRÁNEAS PARA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ÁREA METROPOLITANA DE SAN
SALVADOR", EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID
Nº2019/SPE/0000400170 DEL PROGRAMA EUROCLIMA+**

Actividad:1.3.4 ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSTRUCCIÓN DE MAPAS DE RECARGA,
VULNERABILIDAD Y RIESGO A LA CONTAMINACIÓN

PROCESO DE LIBRE GESTIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA “ELABORACIÓN DE MAPAS DE ZONAS
PRIORITARIAS DE PROTECCIÓN RECARGA HIDRICA, VULNERABILIDAD Y RIESGO A LA
CONTAMINACIÓN PARA EL AMSS”.**

Señor Oferente:

Se le pide leer cuidadosa y detalladamente los presentes Términos de Referencia

INDICE

CONTENIDO		
GENERALIDADES DEL PROCESO		4
I.	PARTICIPANTES	5
II.	PRÁCTICAS CORRUPTIVAS	5
III.	COSTOS DE LA OFERTA	5
IV.	IDIOMA DE LA OFERTA O COTIZACIÓN	5
V.	MONEDAS DE LA OFERTA O COTIZACIÓN	5
VI.	OFERTAS ALTERNATIVAS.	6
VII.	DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN.	6
VIII.	TIPO DE CONTRATO	6
IX.	SUBCONTRATACIÓN	6
X.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.	6
XI.	PLAZO DESERVICIO.	6
XII.	ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	6
XIII.	RECEPCIÓN DE OFERTAS	7
XIV.	MONTO PRESUPUESTADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	8
XV.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	8
XVI.	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	9
XVII.	NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO	9
XVIII.	MULTAS Y SANCIONES	9
XIX.	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA	9
XX.	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	10
XXI.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	10
XXII.	PRÓRROGA DE CONTRATO.	10
XXIII.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	10
XXIV.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	11
XXV.	CADUCIDAD DE LAS OBLIGACIONES POR MUTUO ACUERDO	11
XXVI.	MUTUO ACUERDO	11
XXVII.	REVOCACIÓN DEL CONTRATO.	11
XXVIII.	JURISDICCIÓN LEGAL	12
XXIX.	NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	12
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.		13

XXX.	ANTECEDENTES	14
XXXI.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	15
XXXII.	OBJETIVOS	15
XXXIII.	JUSTIFICACION	15
XXXIV.	ALCANCE DE LA CONSULTORIA	16
XXXV.	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA	17
XXXVI.	METODOLOGIA PROPUESTA	17
XXXVII.	PRODUCTOS REQUERIDOS	17
XXXVIII.	PLAZO DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS	19
XXXIX.	DERECHO PROPIEDAD INTELECTURAL	19
XL.	RELACIONES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA	19
XLI.	LUGAR DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.	19
XLII.	ORDEN DE INICIO	19
XLIII.	PLAZO DE EJECUCIÓN	20
XLIV.	VIGENCIA DEL CONTRATO	20
XLV.	PERFIL REQUERIDO	20
DOCUMENTACION		22
XLVI.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	23
XLVII.	DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS	25
XLVIII.	DOCUMENTOS SUBSANABLES	26
XLIX.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26
LA EVALUACIÓN		27
L.	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.	28
ANEXOS		31

GENERALIDADES DEL PROCESO

La OPAMSS, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve el proceso de Libre Gestión para contratar **servicios de consultoría denominada “Elaboración de mapas de zonas prioritarias de protección recarga hídrica, vulnerabilidad y riesgo a la contaminación para el AMSS”** financiada con fondos del Proyecto: Incidiendo en Gestión de Ciclo Hidrológico con Enfoque en Aguas Subterráneas para Adaptación al Cambio Climático en Área Metropolitana de San Salvador.

La UACI de la OPAMSS será la responsable de ejecutar el proceso de contratación del servicio antes mencionado, todo de conformidad con la ley LACAP.

Cualquier observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico: observatorio.unac@mh.gob.sv

I. PARTICIPANTES.

Podrán ofertar y contratar con la OPAMSS, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la LACAP.

II. PRÁCTICAS CORRUPATIVAS.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 LACAP.

III. COSTOS DE LA OFERTA.

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la contratación o de su resultado.

IV. IDIOMA DE LA OFERTA O COTIZACIÓN.

La oferta que prepare el Participante, así como toda la correspondencia y documentos relativos intercambiados por el Participante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de las correspondientes diligencias notariales de traducción al idioma castellano.

V. MONEDAS DE LA OFERTA O COTIZACIÓN.

Los precios de la oferta o cotización serán cotizados en dólares de los Estados Unidos de América.

VI. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, es decir que no se admitirán alternativas ni opciones, con relación a la oferta tanto técnica como económica; las cuales no serán tomadas en cuenta en la evaluación.

VII. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN.

El Oferente deberá presentar la evidencia documentada señalados en las especificaciones técnicas que demuestren un cumplimiento sustancial con los requerimientos en estos términos de referencia.

VIII. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato será de consultoría.

IX. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que no estén inhabilitados para contratar conforme a la LACAP y demás Leyes. El contratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la OPAMSS responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

La subcontratación sólo podrá ser válida, cuando incluya en su oferta toda información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar, y las partes del contrato en las cuales tendrá participación el subcontratista y lo demás que establezca el contrato en su caso.

X. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario manteniendo su precio ofertado, plazo que iniciará a partir del día de la recepción de las ofertas establecida por la OPAMSS. Toda oferta con un período menor de vigencia, será rechazada por no ajustarse a lo requerido en los presentes términos de referencia.

XI. PLAZO DE SERVICIO.

El servicio tendrá una duración de **ciento veinte (120) días calendario**; contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

XII. ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. Si algún ofertante tuviese dudas en cuanto a la interpretación de los documentos que componen en los términos de referencia o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en los citados documentos, deberá notificarlo por correo electrónico a uaci@opamss.org.sv y judith.bonilla@opamss.org.sv; dirigida al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la OPAMSS, con el objeto de emitir la respectiva modificación o aclaración, si lo anterior fuere procedente de acuerdo con el análisis realizado por la OPAMSS; a más tardar el **07 de mayo de 2021, hasta las 4:00 pm**.

2. Si ningún ofertante hiciere, por escrito, las consultas correspondientes o no presentare ninguna observación al referido documento, se presumirá de derecho que el ofertante, al presentar su oferta, conviene y acepta que sus documentos de oferta sean evaluados como los presentó, de conformidad a los parámetros previstos y más favorables para la OPAMSS.
3. Por consiguiente, transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá reclamo alguno de ningún ofertante a causa o como consecuencia de la existencia de dudas en la interpretación u observaciones a los documentos que componen los términos de referencia.
4. La OPAMSS, con el objeto de modificar o aclarar cualquiera de los documentos que constituyen los términos de referencia, podrá emitir, en forma de modificaciones o notas, las aclaraciones que estime convenientes. Dichas modificaciones o aclaraciones se harán constar por escrito, se numerarán correlativamente y formarán parte integrante de los términos de referencia.
5. La OPAMSS contestará y comunicará por escrito a los interesados que hayan retirado los términos de referencia, toda consulta u observación presentada en la forma y dentro del plazo establecido en este apartado.
6. Las comunicaciones entre el ofertante y la OPAMSS serán en forma escrita, se llevarán a cabo en el idioma castellano y serán canalizadas a través de la Jefa de la UACI de la OPAMSS.

XIII. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La fecha máxima para la presentación de ofertas, **es el día 12 de mayo de 2021, hasta las 4:00 pm**. Las ofertas deben incluir todos los documentos solicitados en los términos de referencia, y deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI de la OPAMSS: uaci@opamss.org.sv y judith.bonilla@opamss.org.sv.

Las ofertas recibidas después de la fecha u hora establecida serán descartadas y no serán evaluadas.

Nota importante:

Únicamente el oferente adjudicado, y que suscribirá contrato con la OPAMSS, **deberá presentar la oferta en original y la documentación Legal Certificada por un notario** posterior a la adjudicación y previo a la firma del contrato; para lo cual deberán coordinar con la UACI para la recepción de la oferta en las oficinas de la OPAMSS ubicada en 25 Calle Poniente 15 Avenida Norte y final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador.

La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, el cual debe ir rotulado con la siguiente información:

<p style="text-align: center;">OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROCESO DE LIBRE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA “ELABORACIÓN DE MAPAS DE RECARGA HIDRICA, VULNERABILIDAD Y RIESGO A LA CONTAMINACIÓN PARA EL AMSS”.</p> <p>NOMBRE DEL OFERTANTE: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y/O FAX, CORREO ELECTRÓNICO:</p>
--

XIV. MONTO PRESUPUESTADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto presupuestado para esta contratación es hasta la suma de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,164.80)**. Su fuente de financiamiento son fondos de proyecto financiada con fondos de Unión Europea del Proyecto: “Inciendiando en Gestión de Ciclo Hidrológico con Enfoque en Aguas Subterráneas para Adaptación al Cambio Climático en Área Metropolitana de San Salvador”.

La oferta económica que este por arriba del monto presupuestado en los presentes términos de referencia será descartada y no será evaluada.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del monto total contratado, se harán en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

- **25% del monto total contratado**, después de haber recibido a entera satisfacción el **Producto 1**.
- **40% del monto total contratado**, después de haber recibido a entera satisfacción el **Producto 2**.
- **35% del monto total contratado**, después de haber recibido a entera satisfacción el **Producto 3**.

Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la Tesorería de la OPAMSS.

Para que Tesorería efectúe el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes:

- El original de la factura de Consumidor Final exenta de IVA o documentos equivalentes en el extranjero, a nombre de: **COAMSS/OPAMSS/AECID-Inciendiando en la Gestión del Ciclo Hidrológico en el AMSS**.
- El Acta de Recepción de cada producto, firmada por el(la) administrador(a) del contrato y el(la) consultor(a).
- Una copia de cada uno de los productos respectivos recibidos a satisfacción por el(la) administrador(a) del contrato.

Se advierte que Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento.

Los tres pagos se realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron ocho (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral.

XVI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Concluida la evaluación de ofertas, los miembros que conforman el CEO, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados, en el cual se recomendará, ya sea para la adjudicación correspondiente, o para que se declare desierto el proceso.

La AECID trasladará esta información a la Comisión Europea, quien verificará en la base de datos central de exclusión.

XVII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

El resultado del proceso de Libre Gestión, será comunicado a través de la publicación en el sitio oficial www.comprasal.gob.sv, esta información constituirá la notificación oficial emitida por la OPAMSS, si el proceso de contratación es adjudicado se comunicará por medio de correo electrónico al participante adjudicado.

XVIII. MULTAS Y SANCIONES.

1. Multas. Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.
2. Sanciones. Por falta de conducta en las que el ofertante pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso del servicio, estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 158 de la LACAP.

XIX. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.

En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia, por arreglo directo según los artículos 163 y 164, de la LACAP. Si el litigio o controversia persistiese, se recurrirá al arbitraje según los artículos 165, 166 y 167 y siguientes, de dicha ley, el cual será realizado con sede en la ciudad de San Salvador.
2. No serán materia de arbitraje las decisiones que las presentes bases o el contrato dejen a determinación unilateral de la OPAMSS.

XXI. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La OPAMSS formalizará la contratación con la suscripción de un contrato entre ambas partes.

La Unidad Jurídica de la OPAMSS será la encargada de la elaboración del contrato correspondiente, para lo cual el oferente ganador deberá presentarse en **un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles** posteriores a la convocatoria para la firma del mismo.

En cumplimiento al artículo 80, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referente a la citación para la firma del contrato se lee textualmente: "**La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al oferente adjudicatario para el otorgamiento del contrato.**"

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar y, así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según sea el caso.

En caso de que el adjudicatario del contrato se rehúse a firmar éste, o no proceda la celebración del mismo por negligencia, o no rindiera las garantías correspondientes a entera satisfacción de la OPAMSS, posteriormente a esto se procederá a llamar a la segunda empresa o a la persona natural que haya obtenido la segunda posición en la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y se procederá de igual manera en el caso de que la segunda opción se rehúse a firmar el contrato.

XXII. PRÓRROGA DE CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución.

XXIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato en ejecución, podrá modificarse antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas Y deberán ser del conocimiento del Titular, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación.

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la LACAP.

XXIV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna y sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista, alguna de las causales siguientes:

- a) Por la caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate; y,
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente.

XXV. CADUCIDAD DE LAS OBLIGACIONES POR MUTUO ACUERDO

Los contratos se extinguirán por las causales de caducidad siguiente:

- a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;
- b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;
- c) Mora en el pago oportuno por parte de la institución contratante, de acuerdo a las cláusulas contractuales; y,
- d) Las demás que determine la Ley o el contrato.

XXVI. MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

XXVII. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá dejar sin efecto en los siguientes casos:

1. Por extinción de la personería jurídica del contratista.
2. Al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos.
3. Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del Contrato.

La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP.

XXVIII. JURISDICCIÓN LEGAL

Para efectos jurisdiccionales este contrato las partes se somete a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señala como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia cuyos tribunales se sometan.

XXIX. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Nómbrese como Administrador del Contrato Ing. Alexander Chávez, Especialista Ambiental de OPAMSS, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su Reglamento y Manual de Procedimientos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

XXX. ANTECEDENTES

El Salvador con una población estimada al 2018 de 6,643,359 habitantes, una extensión territorial de 21,040 Km², concentra en el Área Metropolitana de San Salvador -AMSS, una tercera parte de sus habitantes (1,800,336) en una superficie de 610 Km², y que presenta un área urbana de 175,28 Km², una densidad de 2,896 Hab/Km² y un 33% del PIB nacional.

Si bien el AMSS es un territorio reducido, concentra una urbanización y población importante que está altamente expuesta a las amenazas climáticas, donde la precipitación media anual es el indicador que permite medir la exposición ante los cambios en los ciclos de lluvia y sus repercusiones en los acuíferos, la cual oscila entre 1600 a 2100 mm anuales, concentrándose en los meses de mayo a octubre, siendo el rango crítico entre 740 mm, que corresponde a la recarga anual media, y los 1,800 mm anuales. La tendencia a futuro predice una importante reducción de la precipitación anual con 1551 y 1358 mm en los RCP 2.6 y RCP 8.5 respectivamente, cuando el promedio actual se sitúa en 1,725 mm. Esta reducción acumulada anualmente, la fuerte intensidad de las lluvias en corto tiempo producto del cambio climático y la impermeabilización del suelo urbano resultado de la expansión urbana, no permitirán que se infiltre el agua adecuadamente, disminuyendo su disponibilidad y agravando el riesgo para la población y las actividades económicas, aspecto que afectara especialmente a los municipios que se abastecen de agua provenientes de pozos.

Actualmente para la toma de decisiones en cuanto a aguas subterráneas se usa información a escala de país, así como mapas recarga, vulnerabilidad y riesgo la contaminación acuífera que están como anexos en Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños). Esta información es muy general (mapa geológico escala 1:100,000) y tiene que ser actualizada para que se puedan tomar decisiones a nivel metropolitano/municipal.

La acción propuesta se enmarca en las estrategias de planes y políticas públicas de nivel nacional y metropolitano para atender las problemáticas planteadas, especialmente sobre la base de lo propuesto en el Plan Inicial de Adaptación al Cambio Climático del AMSS – PIACC-AMSS, elaborado a partir de varios estudios sobre impactos y vulnerabilidad, de los esfuerzos existentes a nivel nacional y metropolitano, así como de un proceso de participación con la sociedad civil, academia, empresa privada y sector público; este instrumento propone medidas de adaptación y acciones relacionadas a las principales amenazas: aumento de la temperatura y riesgos asociados para la población urbana, aumento de la precipitación extrema y riesgos asociados a inundaciones y deslizamientos, y cambios en la precipitación anual y posibles riesgos para los recursos hídricos subterráneos. Para este último vinculado a la presente acción, promueve la protección y mantenimiento de las áreas de recarga acuífera ante la reducción de las reservas del recurso hídrico y de otras fuentes externas, mejorar las redes de agua potable, reducir las pérdidas de agua no facturada y promover un uso eficiente y sostenible del agua, que es uno de los indicadores sobre capacidad adaptativa, incrementar la cantidad de pozos de medición de los niveles freáticos, para monitorear las reservas y los límites de los acuíferos, y anticipar acciones para incidir en la gestión del ciclo hidrológico con enfoque en aguas

subterráneas, de tal manera que los resultados permiten beneficiar a la población socioeconómicamente más vulnerable, con mayor grado de exclusión social, como son mujeres, personas con discapacidades, niñez, adolescencia y personas de la tercera edad.

XXXI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto busca la actualización y divulgación de mapas normativos de hidrogeología, recarga, vulnerabilidad y riesgo a la contaminación acuífera, instrumentos que inciden en el fortalecimiento del control y la planificación territorial sostenible. Las acciones también estarán encaminadas a generar nueva información para la protección, gestión y aumento de la disponibilidad del agua, además de proyectos pilotos que permitan generar condiciones de adaptación a eventos extremos relacionados al cambio climático.

XXXII. OBJETIVOS

Objetivo general.

Obtener para el AMSS mediante una metodología adecuada obtener los mapas de vulnerabilidad y riesgo a la contaminación basado en levantamiento de información con una escala mínima de 1:50,000, además de mapeo y propuesta de plan de gestión de zonas prioritarias de recarga acuífera para protección y sostenibilidad del recurso hídrico.

Objetivos específicos.

- Revisar y analizar la información existente de balance hídrico, geología, suelos, recarga acuífera, vulnerabilidad acuífera y riesgo a la contaminación dentro del AMSS, que incluya planificar los trabajos de campo.
- Levantar información primaria hidrogeológica, de sensores remotos, usos de suelo y actividades contaminantes.
- Realizar la sistematización e integración de la Información para la elaboración del estudio a nivel de toda el Área Metropolitana de San Salvador y priorizar zonas de recarga acuífera.
- Con información obtenida y metodología adecuada, los mapas de vulnerabilidad y riesgo a la contaminación basado en levantamiento de información con una escala mínima de 1:50,000, además de mapeo y propuesta de plan de gestión de zonas prioritarias de recarga acuífera para protección y sostenibilidad del recurso hídrico.

XXXIII. JUSTIFICACIÓN

El proyecto “Inciendiando en Gestión de Ciclo Hidrológico con Enfoque en Aguas Subterráneas para Adaptación al Cambio Climático en Área Metropolitana de San Salvador”, busca la actualización y divulgación de mapas normativos de hidrogeología, recarga, vulnerabilidad y riesgo a la contaminación acuífera, instrumentos que inciden en el fortalecimiento del control y la planificación territorial sostenible. Las acciones estarán encaminadas a generar nueva información para la protección y aumento de la disponibilidad del agua, además de proyectos pilotos que permitan generar condiciones de adaptación a eventos extremos relacionados al cambio climático.

En ese sentido, se plantea como objetivo específico fortalecer la gestión urbana del ciclo del agua para promover la resiliencia ante los efectos y desafíos del cambio climático en el AMSS, a través de un proceso sistematizado y un modelo de gobernanza para una adecuada gestión urbana del ciclo del agua y mejores usos de suelo con la finalidad de lograr un aprovechamiento y protección sostenible del recurso hídrico.

Para dar cumplimiento a lo anterior se proponen 3 resultados:

- **Resultado 1.** Cartografía a escala metropolitana que considera los efectos al cambio climático en las temáticas de hidrogeología, recarga, vulnerabilidad y de riesgo a la contaminación acuífera que incide en la planificación territorial sostenible.
- **Resultado 2.** Fortalecidas las capacidades técnicas y los instrumentos normativos del AMSS.
- **Resultado 3.** Implementados bajo esquemas de gobernanza metropolitana proyectos pilotos de protección del recurso hídrico a partir de estrategias sostenibles de gestión del ciclo del agua.

Para alcanzar los resultados se elaborarán 4 mapas a escala 1:50,000 con énfasis en la protección y restauración del recurso acuífero que brindarán criterios para la identificación de zonas que tienen que ser protegidas y aquellas aptas para asegurar un aprovechamiento sostenible; a la vez, indicarán acciones que deben ser incorporados en los instrumentos de regulación a nivel metropolitano, usos de suelo; y ejecución de proyectos pilotos de recarga acuífera, bajo una gestión participativa y metodología aprender-haciendo, que fortalezca las capacidades técnicas de las entidades metropolitana y local. Esta información ayudará para toma de decisiones en la planificación del territorio y para protección del recurso hídrico.

XXXIV. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Para cumplir con los objetivos propuestos y la elaboración de los productos esperados, se requiere desarrollar las siguientes actividades:

- Recopilar y obtener información de campo de geológica, hidrogeológica, balance hídrico, recarga acuífera, usos de suelo, actividades contaminantes en un proceso de coordinación y de consenso con diversos actores locales, metropolitanos y nacionales para tener como resultado una cartografía basada en investigación hidrogeológica y participativa.
- Desarrollar como mínimo 3 talleres/reuniones virtuales de trabajo con actores clave del territorio para colectar y validar información.
- Dar recomendaciones de aspectos a reforzar para actividades futuras del proyecto en cuanto a cartografía y planes de gestión.

XXXV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

Es una consultoría que requerirá un proceso de coordinación y de consensos con diversos actores locales, metropolitanos y nacionales para tener como resultado los mapas de vulnerabilidad y riesgo a la contaminación con una escala mínima de 1:50,000, además de mapeo y propuesta de plan de gestión de zonas prioritarias de recarga acuífera para protección y sostenibilidad del recurso hídrico basado en investigación y participación de actores.

Se realizarán diferentes talleres, reuniones bilaterales y procesamientos de datos, además socialización y validación de resultados.

XXXVI. METODOLOGÍA PROPUESTA

Construcción de la cartografía, retomando investigación de otras fuentes y consultorías como la de recopilación de información de aguas subterráneas y balance hídrico, así como información base del tema y la metodología es en base a entrega de productos.

XXXVII. PRODUCTOS REQUERIDOS

Producto 1. Plan de Trabajo.

Un Plan de trabajo que incluya la justificación, objetivos, actividades a desarrollar, la metodología que detalle las actividades contempladas para el alcance de los objetivos y productos previstos en los Términos de referencia, un cronograma de actividades. En el Plan de trabajo se deberá indicar en qué momento se presentarán los avances de los productos para que la elaboración del mapa hidrogeológico sea participativa.

Dicho producto deberá ser entregado a los **CINCO (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio**. Será revisado por el equipo técnico del proyecto, en un plazo máximo de TRES (3) día calendarios, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción. En caso contrario tendrá TRES (3) días calendario para su corrección y entrega final.

Producto 2. Levantamiento de información básica para realizar los mapas de vulnerabilidad y riesgo a la contaminación, además de mapeo y propuesta de plan de gestión de zonas prioritarias de recarga acuífera.

Documento donde se presente recopilación y levantamiento básico de información hidrogeológica y de actividades contaminantes para el Área Metropolitana. Deberá presentar información hidrogeológica de niveles/tipos de acuíferos y litología, de usos de suelos, actividades contaminantes, balance hídrico y recarga, además de esquema de propuesta de plan de gestión de zonas prioritarias de recarga acuífera. Los mapas de ubicación georreferenciados adicionando capas formato shapefile con coordenadas de El Salvador.

Será necesario efectuar al menos dos talleres/reuniones virtuales con actores clave del territorio para colectar y validar información. Los participantes serán definidos en conjunto con OPAMSS.

Este producto deberá ser entregado a los **SETENTA (70) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio**. Será revisado por el equipo técnico del proyecto, en un plazo máximo de CINCO (5) días calendarios, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá CINCO (5) días calendario para su corrección y entrega final.

Producto 3. Cartografía e informe final de los mapas de vulnerabilidad y riesgo a la contaminación basado en levantamiento de información con una escala mínima de 1:50,000, además de mapeo y propuesta de plan de gestión de zonas prioritarias de recarga acuífera para protección y sostenibilidad del recurso hídrico.

Mapa e informe de zonas prioritarias de protección de recarga acuífera con propuesta de plan de gestión, vulnerabilidad y riesgos a la contaminación y base de datos lo cual servirá para la sostenibilidad del recurso hídrico.

Los mapas de ubicación georreferenciados adicionando capas formato shape con coordenadas en el sistema de Proyección Cónica Conformal de Lambert de El Salvador. Toda información de elaboración propia y de metodología deberá ser debidamente justificada, y explicada dejando el procedimiento de elaboración en los anexos.

Será necesario efectuar al menos un taller/reunión virtual con actores clave del territorio para coleccionar y validar información. Los participantes serán definidos en conjunto con OPAMSS.

Dicho producto deberá ser entregado a los **CIENTO DIEZ (110) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Será revisado por el equipo técnico del proyecto, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá cinco (5) días calendario para su corrección y entrega final.

Control de calidad

El consultor deberá establecer los mecanismos adecuados de supervisión interna en cada una de las fases para asegurar la consistencia, concordancia, precisión e integridad de la información.

Presentación de los productos.

El consultor preparará y someterá a la aprobación del Administrador de Contrato, los productos anteriores, debiendo presentar un original y dos copias por cada producto; así como también dos CDs o USB/discos externos con la información en digital tanto en formato editable como de lectura. Los productos impresos y los CDs o USB/discos externos deberán ser rotulados con el nombre correspondiente a cada producto. Toda la información recopilada y generada, así como los resultados

obtenidos, productos adquiridos, producidos en y para el presente trabajo son estrictamente confidenciales.

XXXVIII. PLAZO DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los productos presentados por el consultor, serán revisados **en los plazos estipulados en el apartado XXXVII Productos requeridos**, de no encontrarse observaciones, serán aprobados emitiendo el acta de recepción a satisfacción respectiva. En caso contrario tendrán los plazos estipulados para su corrección y entrega final. Se entiende y acepta que, de existir rechazo de productos por observaciones, el tiempo que se establezca para la atención de las mismas será atribuible a los plazos establecidos. En caso de no haber subsanado las observaciones a los productos el consultor deberá tomar en cuenta el riesgo de ser sancionado por mora.

XXXIX. DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas televisión, radio e Internet.

XL. RELACIONES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

La coordinación y supervisión técnica / operativa deberá desarrollarse directamente por el Administrador/a del Contrato por parte de la OPAMSS. Los productos a entregar deberán tener el visto bueno del Administrador del Contrato para efectuar los pagos respectivos.

XLI. LUGAR DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

El equipo de consultores deberá disponer de su propio espacio y equipo de trabajo. La OPAMSS apoyará al consultor en la medida de sus posibilidades, facilitando coordinación y convocatoria a reuniones/talleres, información técnica y acceso a las instalaciones institucionales.

XLII. ORDEN DE INICIO

El administrador del contrato, emitirá la Orden de Inicio para la prestación de los servicios, posterior a la firma del contrato.

La OPAMSS se reserva el derecho de reducir el plazo de servicio a requerir, adjudicando hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria ó plazo de finalización del proyecto, a efecto de no declarar

desierto el proceso, esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo de contratación. En caso de disminución del plazo contractual previo a la adjudicación se consultará por correo electrónico ó en físico al contratista mejor evaluado si está en la capacidad de cumplir con el nuevo plazo de contratación; si rechaza el nuevo plazo de contratación, el proceso será declarado desierto.

XLIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario; contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

XLIV. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio.

XLV. PERFIL REQUERIDO

Se requiere contratar a una persona natural o una persona jurídica legalmente constituida, que proponga un equipo de al menos 2 profesionales graduados, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Uno de los integrantes del equipo deberá fungir como Coordinador del equipo; deberá presentarse el currículum u hoja de vida de cada persona propuesta, así como sus atestados para comprobación de la legitimidad de la información de la hoja de vida de los postulantes. La persona coordinadora del equipo técnico velará por la buena marcha de todo el proceso y será el enlace directo con el equipo técnico de OPAMSS.

De la persona natural o jurídica:

- Con al menos 5 años de experiencia en temas de aguas subterráneas, que deben incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas.

Del equipo propuesto:

Grado académico

- Profesional graduado de las carreras de Ingeniería o Ciencias de la Tierra (geología, hidrogeología, hidrología, geofísica, agronomía).
- Preferiblemente con estudios de postgrado tales como maestrías, doctorados y/o diplomados, cursos en las áreas afines a las funciones establecidas.

Desarrollo profesional

- Con al menos 3 años de experiencia en temas de aguas subterráneas, que pueden incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas.

El puntaje se obtendrá si presenta los atestados que comprueben el nivel académico y la experiencia (constancias, diplomas, certificados, cartas de trabajo).

Una vez presentada la oferta técnica y en el caso de que el oferente resulte ganador, no se podrá reemplazar a ningún integrante del equipo técnico propuesto, sin la previa autorización de OPAMSS. De ser necesario una sustitución, el consultor deberá justificar y solicitar por escrito al administrador de contrato el cambio quien deberá notificar a UACI, la persona propuesta deberá igualar o superar las calificaciones de la persona a sustituir.

DOCUMENTACIÓN

XLVI. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las aplicaciones presentadas deben cumplir con los requisitos establecidos en estos términos de referencia e incluir la siguiente información; de los documentos mencionados, según el siguiente listado:

1) Oferta técnica:

Deberá presentar una propuesta técnica relacionada con una descripción detallada de los servicios que va a realizar de conformidad con los requisitos establecido en los presentes términos de referencia, que incluya la siguiente información:

- Plazo de validez de la oferta.
- Justificación razonada sobre el abordaje, alcance, desarrollo y cumplimiento de los objetivos requeridos en los Términos de Referencia, en cuanto a levantamiento de información de aguas subterráneas, así como resultados esperados.
- Plan de trabajo en el que se evaluará la propuesta de las actividades a desarrollar con los tiempos y plazos estimados. Descripción de los productos y actividades contempladas en la consultoría.
- Metodología para el desarrollo de las actividades propias de la consultoría y el logro de los productos esperados.
- Perfil del oferente
- Presentar hoja de vida y los atestados indispensables para su evaluación.

2) Oferta Económica:

Deberá presentar un presupuesto detallado, que incluya todos los gastos en que se incurrirá para la ejecución de la consultoría tales como:

- Honorarios correspondientes a los servicios profesionales;
- Número de horas-hombre previstas para el cumplimiento de cada actividad;
- Material didáctico de apoyo y de los productos solicitados.
- Cualquier otro costo directo o indirecto que sea necesario para el cumplimiento de los productos.
- Gastos de transporte y viáticos;
- El monto total deberá expresarse en números y letras y deberá ser exenta de IVA.

3) Documentos legales:

La oferta debe incluir todos los documentos legales en copia simple, los cuales deberán estar vigentes durante el proceso de contratación; de los documentos mencionados, según el siguiente listado:

Persona Natural:

N°	DETALLE
1	Copia de DUI o Pasaporte o Carné de Residente, documentos que deben estar vigentes a la fecha

N°	DETALLE
2	Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
3	Tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (I.V.A.).
4	Copia de constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos, o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
5	Copia de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)

Persona Jurídica:

N°	DETALLE
1	Copia de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.
2	Copia de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
3	Copia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.
4	Copia de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal, Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
5	Copia de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
6	Copia de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.
7	Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
8	Tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (I.V.A.).

Nota: Para el caso de los Oferentes no domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial, firmada por el Oferente o Representante Legal de la Sociedad en la que declare bajo juramento que el Oferente no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada o consularizada.

Así como también, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario para la identificación del ofertante **(Según anexo 1)**
2. Declaración Jurada firmada y sellada en original, cuando se trate de una asociación de empresas o de un consorcio, tal declaración deberá asimismo aplicarse a todos sus miembros **(Según anexo 2)**
3. Carta de aceptación a los términos de referencia **(Según anexo 3)**
4. Carta compromiso en original del consultor y de cada uno del equipo propuesto **(Según anexo 4)**.

La OPAMSS podrá solicitar documentos adicionales a los antes mencionados, si lo considera necesario.

XLVII. DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS

Si durante el proceso de evaluación de ofertas se notaren errores o discrepancias, se hará el siguiente procedimiento:

El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la comisión evaluadora hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; de la manera siguiente:

- En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será considerado en la evaluación.
- En el caso de existir discrepancias entre las cantidades ofertadas por el Licitante, prevalecerá la cantidad corregida por la OPAMSS, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el Licitante. Este monto corregido será utilizado en la evaluación de ofertas.
- Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la comisión de evaluación de ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido por la comisión de evaluación de ofertas y no concurriere a firmar el Contrato en el plazo correspondiente, según el art. 81 de la LACAP se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y se le concederá al ofertante que ocupase el segundo lugar y así sucesivamente.

XLVIII. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Los errores u omisiones subsanables, si los hubiere, serán la documentación legal y anexos.

Si durante la evaluación de ofertas se detectare la falta de cualquiera de los documentos subsanables ó se requiera hacer consultas con el objeto de aclarar dudas, la Comisión de Evaluación de Ofertas-CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito al oferente la subsanación de los documentos que deberán agregarse, completarse ó realizar consultas. El ofertante deberá presentarlos dentro del plazo que le sea establecido por la Comisión de evaluación de ofertas. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación.

XLIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: **Cheque certificado o fianza** bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción.

La garantía podrá ser cualquiera de las mencionadas anteriormente en el presente documento y su monto será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato y tendrá una **vigencia del doble del periodo contratado**. En caso que el ofertante sea persona natural, deberá escribir su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, la garantía será rechazada.

La garantía deberá ser presentada **10 días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá escribir en las garantías su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazada.

En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá **un plazo de cinco (5) días** calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías.

LA EVALUACIÓN

L. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

La OPAMSS terminada la recepción de las ofertas, procederá a evaluarlas por una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), quienes, con base a los criterios establecidos a continuación, determinarán cual es la mejor oferta presentada.

1. Evaluación técnica.

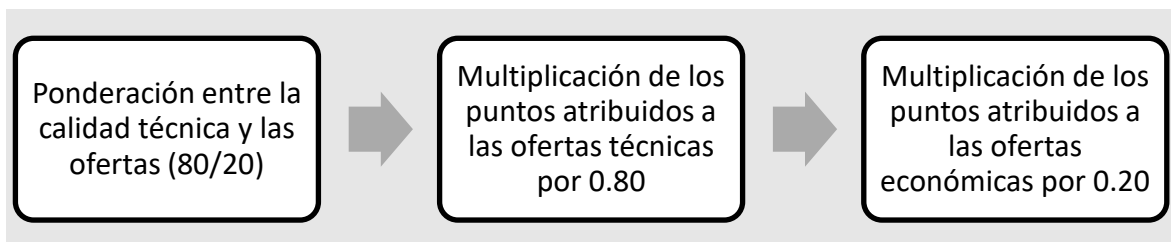
Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos mínimos requeridos; se asignarán 100 puntos, quedarán excluidas todas las ofertas que no alcancen en la suma de los puntos obtenidos en la evaluación técnica **un mínimo de 50 puntos** y no pasarán a la evaluación económica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MÁXIMOS
A. OFERTA TÉCNICA (máximo 25 puntos acumulados)	25
A.1 Justificación razonada sobre el abordaje, alcance, desarrollo y cumplimiento de los objetivos requeridos en los Términos de Referencia, en cuanto a levantamiento de información de aguas subterráneas, así como resultados esperados (máximo 5 puntos) .	5
<ul style="list-style-type: none"> Si la descripción presentada no es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (3 puntos) Si la descripción presentada es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (5 puntos) 	
A.2 Plan de trabajo en el que se evaluará la propuesta de las actividades a desarrollar con los tiempos y plazos estimados. Descripción de los productos y actividades contempladas en la consultoría (máximo 10 puntos) .	10
<ul style="list-style-type: none"> Si la información es presentada no es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (5 puntos). Si la descripción presentada es clara y detallada de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (10 puntos). 	
A.3 Metodología para el desarrollo de las actividades propias de la consultoría y el logro de los productos esperados (máximo 10 puntos) .	10
<ul style="list-style-type: none"> Si la descripción presentada no es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (5 puntos). Si la descripción presentada es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (10 puntos). 	
B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (máximo 20 puntos acumulados)	20
B.1 Con al menos 5 años de experiencia en temas de aguas subterráneas, que deben incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas. (máximo 20 puntos) .	20
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 5 años de experiencia (0 puntos) 5 años de experiencia (10 puntos) Más de 5 años de experiencia (20 puntos) 	
C. EVALUACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO (equipo de 2 profesionales graduados). Se evaluará únicamente a los profesionales mínimos requeridos en el perfil de forma individual, si el consultor	55

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MÁXIMOS
<p>propone a más profesionales de cada uno de las carreras requeridas en el perfil, solo se hará mención, pero no se tomarán en cuenta para la evaluación.</p> <p>Si el consultor propone a más profesionales con carreras distintas a las detalladas en el perfil estos no serán tomados en cuenta en la evaluación. (Máximo 55 puntos acumulados)</p>	
<p>C.1 Profesional graduado de las carreras de Ingeniería o Ciencias de la Tierra (geología, hidrogeología, geofísica, agronomía) (máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta título (0 puntos) Presenta título (10 puntos) 	10
<p>C.2 Preferiblemente con estudios de postgrado tales como maestrías, doctorados y/o diplomados, cursos en las áreas afines a las funciones establecidas (máximo 10 puntos acumulables).</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 puntos por cada maestría o doctorado, hasta un máximo de 4. 1 punto por cada diplomado, hasta un máximo de 3 puntos. 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos. 	10
<p>C.3 Con al menos 3 años de experiencia en temas de aguas subterráneas, que pueden incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas (máximo 35 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Menos de 3 años de experiencia (0 puntos) 3 años de experiencia (20 puntos) Más de 3 años de experiencia (35 puntos) 	35
Sumatoria Puntaje de puntos atribuidos de la evaluación Técnica	100
Total de puntos obtenidos de Evaluación Técnica 100 x 0.80	80
Nota: En la evaluación de los profesionales propuestos no se puntuarán aquellos casos que no se logren verificar con el respectivo atestado.	

2. Evaluación económica.

- La oferta económica deberá ser exenta de IVA.
- Se asignarán 100 puntos a la oferta económica más baja.
- Las otras ofertas se puntuarán así: (oferta económica más baja/ oferta económica en cuestión) X 100.
- En la matriz de evaluación de ofertas, las conclusiones serán de la siguiente manera:



3. Criterios de desempate:

- a. **Los participantes que no alcancen un mínimo de 60 puntos**, en el resultado global correspondiente a la evaluación técnica y económica, **quedaran fuera de participación.**
- b. Si más de un participante **supera el puntaje mínimo de 60 puntos** en el resultado global correspondiente a la evaluación técnica y económica, **se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje.**
- c. **En caso de empate** en el resultado global correspondiente a la evaluación técnica y económica, **se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.**

ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: _____

() Empresa Individual

() Sociedad (Indique clase)

Dirección de las Oficinas Centrales: _____

Dirección de la Oficina Local: _____

Dirección para recibir notificaciones, para efectos del Art. 75 de la LACAP: _____

Número de Identificación Tributaria de persona Natural o Jurídica (NIT): _____

Número de Registro Fiscal: _____

Categoría de contribuyente _____

Fecha: _____

Nombre del Ofertante o Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

FAX: _____

E-mail.: _____

Tiempo de validez de la oferta: _____

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ___ horas del día ___ de ___ dos mil ___. Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión denominado _____ de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), BAJO JURAMENTO DECLARO:

Declaro no ser empleado de la OPAMSS y del COAMSS, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad Concursante, administrador o gerente.

Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con funcionarios de la OPAMSS y del COAMSS.

Declaro mi capacidad para ofertar y contratar con la Administración Pública y estar solvente de mis obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social y previsional.

Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz.

Que (incorporar según aplique. en caso de persona natural consignar: "no empleo ", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciara el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá par comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Y que en base a lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro, manifiesto que para los efectos legales sea afectada esta declaración y para los demás que surgieren en el proceso de contratación, señalo como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales me someto expresamente.

Firma

Nombre, DUI y NIT

ANEXO 3. CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Poner lugar, fecha]

UACI

**Oficina de Planificación del Área Metropolitana
de San Salvador
OPAMSS**

Estimados Señores/as:

Yo, el/la abajo firmante, en mi calidad de [Rellenar], manifiest[o/amos] que:

1. He/mos leído completamente los **términos de referencia del Proceso de Libre Gestión para la Contratación de** _____ y los conocemos integralmente y los aceptamos en todas sus partes.
2. He/mos tenido en cuenta, en la elaboración de mi/nuestra oferta técnica y económica todas las exigencias los TDR.
3. Me/Nos responsabiliza/mos del contenido de mi/nuestra oferta técnica, económica y de los compromisos derivados de la misma.
4. En caso de salir favorecido/s o seleccionado/s por su institución, acepto/amos cumplir las condiciones expresadas en los TDR, dentro de las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas determinadas en las mismas.
5. Manifiesto/amos que toda la información y declaraciones hechas en estos documentos son verdaderas y aceptamos que si la documentación contuviera alguna tergiversación, ello podría conducir a la descalificación.
6. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Propuesta que reciban

Cordialmente,

Nombre y firma del
oferente:

Dirección:

ANEXO 4. CARTA COMPROMISO

Yo, _____ prestador de servicios del contrato (nombre del contrato), me comprometo a cumplir con el período contractual establecido, so pena de ejecución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, sí, por alguna razón que no sea por caso fortuito o de fuerza mayor, dejo de prestar mis servicios a la OPAMSS.

Firma:

Nombre:

DUI:

NIT:

Dirección:

San Salvador, 03 de mayo de 2021.



Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva